



Boletín Oficial de Cantabria



SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 1/1990, de 25 de enero, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de una finca con destino a la ejecución del proyecto de obra de la plaza y urbanización en calle Peñas Arriba, de Reinosa, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa 330

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 29 de enero de 1990, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia en calle Duque de Ahumada, número 15-7.º G, de Santander, de protección oficial 330

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Órdenes de 25 de enero de 1990, por las que se conceden las medallas al mérito turístico, en su categoría de plata, a don Baldomero Llata Cabrero y don Álvaro Pereda Vicente 331

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Deudores a la Hacienda Pública y expediente número 144/89 por fraude en la realización de obras de albañilería 331

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Economía y Hacienda. — Aprobar las delimitaciones de suelo de naturaleza urbana de diversos municipios 332

Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Concesión de un caudal medio diario 332

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 115/89 y 128/89 332

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Colindres. — Tribunal calificador para una plaza de la Policía local 333

Torrelavega. — Acuerdos aplicables a la plantilla del personal de este Ayuntamiento 334

3. Economía y presupuestos

Santander. — Aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1990 e imposición del precio público por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica 334

Villacarriedo. — Aprobación del expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general para 1989 334

4. Otros anuncios

Santander. — Expropiación forzosa para proceder al ensanche de carretera de los barrios de Adarzo, Rucandial y Lluja 334

Colindres. — Expediente de declaración de sobrante de vía pública 335

Noja. — Solicitud de licencia para tienda de regalos 335

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 208/89 335

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 377/88 335

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 233/89 336

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 70/89 . 336

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 1/1990, de 25 de enero, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de una finca con destino a la ejecución del proyecto de obra de la plaza y urbanización en calle Peñas Arriba de Reinosa, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

El excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), ha tramitado expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia de la finca que seguidamente se describe, ubicada en dicho municipio, con destino a la ejecución del proyecto de obras de la plaza y urbanización en calle Peñas Arriba, de dicha ciudad, cuyo proyecto fue aprobado por Decreto de 30 de octubre de 1989, y resultando que en el Plan General de Urbanismo se contempla como sistema de actuación en la unidad de actuación urbanística número 17 el de expropiación, unidad de actuación donde se sitúa el terreno objeto de expropiación.

Según el artículo 64 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, la aprobación del Plan de Ordenación Urbana implica la declaración de utilidad pública de las obras y necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a los fines de expropiación.

Finca objeto de expropiación: 62,17 metros cuadrados de terreno de la finca 305, inscrita al folio 47 del libro 23, del Ayuntamiento de Reinosa, cuyo propietario es don Paulino León Pereg, hoy en día sus herederos, y que linda: por el frente, con calle de Peñas Arriba; derecha entrando, con calle de Ronda; izquierda y fondo, con prado cercado de la misma testamentaría, hoy propiedad de la cooperativa Nuestra Señora de Montesclaros, en la actualidad edificado y urbanizado.

En sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Reinosa el día 2 de noviembre de 1989, se acordó la expropiación forzosa urbanística de referencia, así como solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la expropiación del terreno anteriormente descrito, acordándose igualmente en dicha sesión plenaria iniciar los trámites necesarios para proceder a la expropiación forzosa en procedimiento de urgencia de la mencionada finca, habiéndose practicado la información pública por término de quince días mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 24 de noviembre de 1989, así como notificación individual de los afectados por la expropiación, en relación con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, habiéndose producido alegaciones por parte de doña Celia León Fernández y doña Blanca León Fernández, con fecha de 11 y 14 de diciembre de 1989, respectivamente, oponiéndose a la expropiación de la citada finca.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de di-

ciembre de 1981, y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la expropiación forzosa solicitada por el excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Las obras que motivan la expropiación están comprendidas dentro de los servicios que deben prestar obligatoriamente todos los municipios, según lo dispuesto en el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por lo que ha de considerarse necesaria y urgente la expropiación pretendida.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de enero de 1990,

DISPONGO

Artículo único: De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la expropiación forzosa por el excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa de la finca anteriormente descrita, situada en dicho municipio, propiedad de los herederos de don Paulino León Pereg, con destino a la ejecución del proyecto de obra de la plaza y urbanización en la calle de Peñas Arriba de dicha ciudad.

Dado en Santander a 25 de enero de 1990.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Roberto Bedoya Arroyo

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 29 de enero de 1990, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia en calle Duque de Ahumada, número 15, 7.ºG, de Santander, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-72/72, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Manuel Alfonso Lastra Bengoechea de la vivienda sita en la calle Duque de Ahumada, número 15, 7.ºG;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 267, sección segunda, folio 19, finca número 23.725;

Resultando que con fecha 11 de junio de 1975 fue calificada definitivamente, habiendosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la anulación del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen,

podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a las que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio, el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación.

Visto el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y las disposiciones transitorias, quinta del Real Decreto-Ley 3.178, de 31 de octubre y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre y final primera de igual texto legal y por último el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario don Manuel Alfonso Lastra Bengoechea.

Santander, 29 de enero de 1990.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 25 de enero de 1990, por la que se concede la medalla al mérito turístico, en su categoría de plata a don Baldomero Llata Cabrero.

De acuerdo con la Orden de 30 de junio de 1987, reguladora de las medallas y placas regionales al mérito turístico y en reconocimiento a la labor realizada en beneficio del turismo regional y su desarrollo empresarial, favoreciendo notablemente los intereses públicos regionales, el consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, con la conformidad del Consejo de Gobierno, acuerda conceder la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de plata, a don Baldomero Llata Cabrero.

Santander, 25 de enero de 1990.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 25 de enero de 1990, por la que se concede la medalla al mérito turístico, en su categoría de plata a don Álvaro Pereda Vicente.

De acuerdo con la Orden de 30 de junio de 1987, reguladora de las medallas y placas regionales al mérito turístico y en reconocimiento a la labor realizada en beneficio del turismo regional y su dedicación a una mayor difusión de nuestra región, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, favoreciendo notablemente los intereses públicos regionales, el consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, con la conformidad del Consejo de Gobierno, acuerda

conceder la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de plata, a don Álvaro Pereda Vicente.

Santander, 25 de enero de 1990.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la zona de Santander,

HAGO SABER: Que resultando desconocidos los domicilios y paraderos de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS contados desde el siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la calle de Lealtad, nº 14 - entlº. de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en REBELDÍA y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a dichos deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo del VEINTE POR CIENTO (20%), a tenor de los artículos 281, 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de Reclamación Económico-Administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, plazos contados a partir de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación sóloamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

D E U D O R E S

Contribuyente	Concepto	Año	IMPORTE
ARRIARAN GARCIA, José	Multa Jefat. Comerc. Inter.	1.985	20.000 -
BALBAS MANRIQUE, José Antonio	Transmisiones Patrimonial.	1.985	16.974 -
BALBAS MANRIQUE, José Antonio	Transmisiones Patrimonial.	1.986	19.966 -
CAÑEDO RODRIGUEZ, Miguel	Transmisiones Patrimonial.	1.986	2.473 -
CASAU CASTRO, Natalia y Otra	Transmisiones Patrimoniales	1.986	61.805 -
CORDOBA ORTIZ, Isabelino	Imptº. de SUCESIONES	1.986	10.510 -
CORDOBA ORTIZ, Soledad	Imptº. de SUCESIONES	1.986	10.510 -
ECHEVARRIA FERNANDEZ, Eugenio	Transmisiones Patrimonial.	1.985	6.185 -
ECHEVARRIA FERNANDEZ, Eugenio	Impuesto de LUJO	1.985	78.000 -
FUENTE GARCIA, Mariano de la	Transmisiones Patrimonial.	1.987	53.895 -
FUENTE GARCIA, Mariano de la	Actos Jurídicos Document.	1.989	5.470 -
FUENTE MARIN, Fernando	Transmisiones Patrimonial.	1.985	147.006 -
FUENTEVILLA COSSIO, M. Angeles	Impuesto de SUCESIONES	1.985	3.462 -
GARCIA DURAN, Manuel	Imptº de LUJO	1.985	65.850 -
GARCIA DURAN, Manuel	Multa Jef.Reg.Com.Inter.	1.985	15.000 -
GARCIA GONZALEZ, Eduardo	Transmisiones Patrimon.	1.987	20.778 -
GARCIA LLATA, Alberto	Multa Jef.Reg.Com.Inter.	1.985	20.000 -
GARCIA LLATA, Alberto	" " " " "	1.985	20.000 -
GARCIA RUIZ-NOREÑA, Juan Andrés	Imptº. de SUCESIONES	1.986	239.946 -
GARCIA RUIZ-NOREÑA, M. Isabel	Imptº. de SUCESIONES	1.986	239.946 -
GARCIA SAN PELAYO, Ignacia	Imptº. de SUCESIONES	1.985	325.410 -
GEREZ VILLA, M. Angeles	Transmisiones Patrim.	1.985	39.890 -
GOMEZ COLLANTES, Jesús	Transmisiones Patrim.	1.985	70.509 -
GOMEZ COLLANTES, Jesús y otra	Transmisiones Patrim.	1.985	232.491 -
GOMEZ COLLANTES, Jesús	Transmisiones Patrim.	1.986	188.359 -
GOMEZ JULES, T. R.	Imptº. de LUJO	1.985	21.600 -
GOMEZ RUISOTO, José Antonio	Multa de Transportes	1.985	15.000 -
GOMEZ RUISOTO, José Antonio	Transmisiones Patrim.	1.985	144.631 -
GOMEZ RUISOTO, José Antonio	Sanción de Transportes	1.986	201.000 -
GONZALEZ COSIO, José Antonio	Multa de Transportes	1.985	10.000 -
GONZALEZ COSIO, José Antonio	Transmisiones Patrim.	1.989	72.105 -
GONZALEZ GARCIA, María Cruz	Multa Jef.Reg.Com.Int.	1.985	20.000 -
GONZALEZ GONZALEZ, Ramón	Transmisiones Patrim.	1.985	54.080 -
GUTIERREZ CASO, M. Paz	Transmisiones Patrim.	1.986	8.657 -
GUTIERREZ COLOSIA, Lino	Transmisiones Patrim.	1.986	10.305 -
INCERA S. JOSE, José Angel	Transmisiones Patrim.	1.986	12.880 -
JUNQUERA FERNANDEZ, Rufino	Transmisiones Patrim.	1.987	13.191 -
MARQUE RUBALCABA, Juan J.	Multa de Transportes	1.985	1.000 -
MARQUEZ VIGERIEGO, Antonio	Multa Jef.Reg.Com.Int.	1.985	25.000 -
MARQUEZ VIGERIEGO, Antonio	Tasas: Inspec. Aliment.	1.988	3.000 -
MARTINEZ MARTINEZ, José Manuel	Multa Jef.Reg.Com.Int.	1.985	10.000 -
MARTINEZ MARTINEZ, José Manuel	Transmisiones Patrim.	1.988	15.000 -
MARTINEZ MARTINEZ, José Manuel	Transmisiones: Sanción	1.989	50.000 -
MARTINEZ DEL REY, Antonio	Multa de Transportes	1.985	10.000 -
MARTINEZ DEL REY, Antonio	Multa de Transportes	1.985	10.000 -
MARTINEZ DEL REY, Antonio	Multa de Transportes	1.986	10.000 -
MARTINEZ DEL REY, Antonio	Multa de Transportes	1.986	201.000 -
MARTINEZ DEL REY, Antonio	Multa de Transportes	1.986	10.000 -
MARTINEZ DEL REY, Antonio	Multa de Transportes	1.987	5.000 -
MARTINEZ DEL REY, Antonio	Multa de Transportes	1.989	5.000 -
MORIS DIEZ, Juan José	Imptº. de SUCESIONES	1.986	138.182 -
NORENO AYARDI, Atanasio	Imptº. de LUJO	1.985	84.954 -
MUNIZ BARCENA, Fermín	Imptº. de LUJO	1.986	30.000 -
MUNIZ PELAEZ, Fernando	Transmisiones Patrim.	1.986	21.603 -
MUNIZ PELAEZ, Fernando	Transmisiones Patrim.	1.989	9.048 -
MUNIZ PELAEZ, Fernando	Actos Jurídicos	1.989	4.061 -
ORTIZ FRANCO, Carmen	Imptº. de SUCESIONES	1.986	34.583 -
ORTIZ FRANCO, Elvira	Imptº. de SUCESIONES	1.986	34.583 -
ORTIZ FRANCO, Manuel	Imptº. de SUCESIONES	1.986	34.583 -
ORTIZ FRANCO, Manuel	Imptº. de SUCESIONES	1.986	34.583 -
ORTIZ FRANCO, María	Imptº. de SUCESIONES	1.986	34.583 -



Santander, a 29 de Enero de 1.990
El Recaudador.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**Notificación**

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don José Antonio Real Campo, con domicilio en calle Magallanes, 21, de Santander y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

Formulada propuesta de resolución en el expediente número 144/89, incoado a don José Antonio Real Campo por fraude en la realización de obras de albañilería, y transcurrido el plazo de ocho días hábiles para contestar al pliego de cargos, el instructor del expediente propone la imposición de una sanción pecuniaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Santander a 24 de enero de 1990.—La secretaria, Luisa Castanedo Blanco.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria***Gerencia Territorial de Cantabria***EDICTO**

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1990, tomó el acuerdo de aprobar las delimitaciones de suelo de naturaleza urbana, a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles según establece el artículo 70.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado», número 313, del día 30), de los términos municipales de Ampuero, Bareyo, Corvera de Toranzo, Guriezo, Limpías, Ramales, Rionansa, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Soba y Villafufre.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas que se incluirán como bienes de naturaleza urbana en el padrón del impuesto a causa del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», número 235, del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado», número 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Santander, 25 de enero de 1990.—El gerente territorial, Florentino Pérez Alonso.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, presidente del Consejo Territorial, Juan C. Rabinal Sáez de Santa María.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Comisaría de Aguas***Información pública*

Peticionario: Don Eugenio Gómez Toca.

Domicilio: Carriazo, Ribamontán al Mar (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Fuente La Botija.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Carriazo.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Mar (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Concesión de un caudal medio diario, a derivar en temporada de riego, no superior a 2 l/s.

La toma se realizará mediante grupo motobomba de 0,75 CV, que impulsará el agua por tubería de 93 metros de longitud y 25 milímetros de diámetro hasta los aspersores y la cabaña con el ganado a abrevar. Toda la instalación de riego será portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Ribamontán al Mar o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 8 de enero de 1990.—El secretario general, P. O. el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 115/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica al C. T. Carandía Aguas:

—Tensión: 12/20 kV.

—Longitud: La existente.

—Origen: Renedo-Puente Viesgo.

—Final: C. T. I.

Centro de transformación:

—Denominación: Carandía-Aguas.

—Potencia: 400 kVA.

—Tipo: Intemperie.

—Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$ 398/220 V.

—Situación: Carandía, término municipal de Piélagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 28 de diciembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 128/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Santiurde de Toranzo, pueblos: Iruz, Villasevil, Santiurde, Acerea, San Martín y Vejorís, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas 20 kV, derivaciones a los centros de transformación: Campo de Fútbol, La estación, Barcenilla, Pamarrozán, Casa Agustín, Barrio la Iglesia, La Venta, El Pozón, San Roque, Iglesia de Villasevil, Los Piñares, Santa Olalla, La Valleja, Vega de Noceda (Iglesia), Barrio Soso, Acerea, Los Corrales, Tres Palacios, Los Herreros, Bies, La Ran, Castañera, La Tejera, El Currillo, Los Llanos, La Vellanosa, El Haya, El Calamuco, El Campo y Soto Iruz-Vejorís (L. M. T.).

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Campo de Fútbol (La Venta), La Estación, La Barcenilla, Pamarrozán, Casa Agustín, Iglesia-Escuelas

Viejas, La Venta, El Pozón, San Roque, Iglesia Villasevil, Los Piñares, La Valleja-Santa Olalla, La Valleja, Vega-Noceda, Bajo La Iglesia, Barrio Soso, Acerea, Los Corrales, Tres Palacios, Los Herreros, Bies, La Ran, Castañera, La Tejera-Cabañas, El Currillo-Cabañas, Los Llanos-Cabañas, La Vellanosa-Cabañas, El Calamuco-Cabañas y El Campo-Cabañas.

—Redes de baja tensión de: Campo de Fútbol «La Venta» y La Estación.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 28 de diciembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

El tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad, de una plaza de guardia de la Policía Local, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Sabino Vadillo Amillategui, alcalde-presidente.

Vocales:

Don Manuel Carrión Irún, representante de la Diputación Regional de Cantabria.

Don Ricardo González Fernández, representante del profesorado oficial.

Don Manuel González Azpiazu, representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Arturo Álvarez Cuende, jefe de la Policía Municipal de Santander.

Don Santiago Merino Somarriba, concejal delegado de Personal del Ayuntamiento.

Secretario: Don José Colás Jiménez, secretario del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Don Ángel Gorostiaga Saiz, primer teniente de alcalde.

Vocales suplentes:

Don Pablo Gutiérrez Zamanillo, representante de la Diputación Regional de Cantabria.

Don Carlos Javier Moreno Landeras, representante del profesorado oficial.

Don Enrique Errea Zubillaga, representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Enrique Zanella Agorria, suboficial de la Policía Municipal de Santander.

Don Ramón Incera Salas, teniente de alcalde del Ayuntamiento.

Secretario suplente: Don Alberto Vaquero Puente, oficial administrativo del Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo estos abstenerse por los mismos motivos.

Colindres, 25 de enero de 1990.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de noviembre de 1989, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Fijar la jornada completa con un porcentaje del 100% de dedicación, para la plaza de director de la Banda Municipal de Música.

2.º Modificar la plantilla de personal laboral, efectuando el cambio de denominación de categorías para el personal de oficios, y según se detallan:

—Las plazas de oficial de primera y oficial de segunda, pasarán a integrarse en una categoría única denominada oficial.

—Las plazas de oficial de tercera y peón especialista se integrarán en la categoría única denominada ayudante.

—Las plazas de peón ordinario se integrarán en la misma categoría de operario.

Torrelavega, 19 de enero de 1990.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1990, aprobó inicialmente el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1990.

Dicho expediente queda expuesto al público, en las dependencias de Intervención, durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no formularse reclamaciones el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin más.

Lo que se hace público para general conocimiento y en aplicación de la normativa vigente sobre el particular.

Santander, 26 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1990, se adoptaron entre otros, el acuerdo provisional de imposición del precio público por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

Dicho expediente queda expuesto al público, en las dependencias de Intervención, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no formularse reclamación alguna el acuerdo se elevará a definitivo sin más.

Lo que se hace público para general conocimiento y en aplicación de la normativa vigente sobre el particular.

Santander, 26 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**ANUNCIO**

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legal, se eleva a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número uno al presupuesto general del Ayuntamiento para el año 1989, que ofrece el siguiente resumen por capítulos de gastos:

Gastos

Expediente de modificación de créditos número uno

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo 1: Denominación, remuneraciones del personal; consignación inicial, 8.969.252 pesetas; aumentos, 1.163.387; disminuciones, 608.476 pesetas, y consignación definitiva, 9.524.163 pesetas.

Capítulo 2: Denominación, compra de bienes corrientes y servicios; consignación inicial, 10.499.441 pesetas; aumentos, 995.000 pesetas; disminuciones, 1.350.000 pesetas, y consignación definitiva, 10.144.441 pesetas.

Capítulo 3: Denominación, intereses; consignación inicial, 1.433.408 pesetas, y consignación definitiva, 1.433.408 pesetas.

Capítulo 4: Denominación, transferencias corrientes; consignación inicial, 1.075.000 pesetas; aumento, 45.000 pesetas; disminución, 244.911 pesetas, y consignación definitiva, 875.089 pesetas.

Capítulo 6: Denominación, inversiones reales; consignación inicial, 1.111.718 pesetas, y consignación definitiva, 1.111.718 pesetas.

Capítulo 7: Denominación, transferencias de capital; consignación inicial, 2.000.000 de pesetas, y consignación definitiva, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Denominación, variación de pasivos financieros; consignación inicial, 3.164.270, y consignación definitiva, 3.164.270 pesetas.

Total: Consignación inicial, 28.253.089 pesetas; aumento, 2.203.387 pesetas; disminuciones, 2.203.387 pesetas, y consignación definitiva, 28.253.089 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo a 31 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en reunión celebrada el 15 de noviembre de 1989, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial de 30 de diciembre de 1989, se declara la urgencia de la expropiación forzosa para proceder al ensanche de carretera de los barrios de Adarzo, Rucandial y Lluja.

En consecuencia se señalan los días y horas que se relacionan en la lista que se acompaña, para el le-

vantamiento de actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados.

El acto se verificará en el Palacio Consistorial de Santander, sin perjuicio de trasladarse a las propiedades si es necesario.

Los titulares de los bienes y derechos deberán asistir personalmente o debidamente representados, al aludido levantamiento, portando documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar por perito y un notario, a su costa.

Hasta la fecha del levantamiento de las actas previas, podrán formularse por escrito, ante esta Alcaldía, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de señalamiento y rectificación de errores.

Relación que se cita

—Herederos de don Emilio Revilla San Martín (doña Margarita Revilla), calle Simancas, 36, 4.º B. Día 5 de marzo, a las nueve horas.

—Doña Manuela Alonso del Río, Adarzo, 76. Día 5 de marzo, a las nueve treinta horas.

—Don Gregorio de Pablo Salas, San Fernando, 16-3-7.º K. Día 5 de marzo, a las diez horas.

—Don Agustín Fernández Rosillo, barrio Rucandial, 40. Día 5 de marzo, a las diez treinta horas.

—Don José María Pérez Elizalde, barrio Primero de Mayo, número 26. Día 5 de marzo, a las once horas.

—Don Francisco López-Chacarra Pérez, paseo Pérez Galdós, 20, 4.º. Día 5 de marzo, a las once treinta horas.

—Don José A. Ruiz-Cotorro Elizalde, Poeta Gerardo Diego, 36, 1.º B. Día 5 de marzo, a las doce horas.

—Don Pedro Bolado Diestro, Adarzo, 80, bajo.

—Don Manuel Bolado Diestro, Ruiz Zorrilla, 9. Día 5 de marzo, a las doce treinta horas.

—Don Gregorio Pérez Salas, San Fernando, 16-3, 7.º K. Día 5 de marzo, a las trece horas.

Santander, 12 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la urbanización de la plaza de La Telefónica (calle Manuel Fenández Madrazo), lindante con la finca de don Victoriano Pumarejo González, está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de dicho plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Colindres, 25 de enero de 1990.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de doña Pilar Ortiz Vega se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local

con destino a tienda de regalos, en la plaza de La Villa, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 15 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 208/89

Don José María del Val Oliveri, en funciones de juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 208/89 y por el procurador señor Mateo Merino, en nombre y representación de don Enrique Joaquín Alonso Ruiz, mayor de edad, viudo, abogado y vecino de Santander, se ha presentado juicio universal de testamentaría respecto al patrimonio hereditario del matrimonio formado por don Luis María Incera Naveda y doña Laura Pando Naveda, padres políticos del promovente, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a los posibles herederos desconocidos, para que en el término de quince días comparezcan en dichos autos, bajo las prevenciones de Ley.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados y publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido el presente, en Santoña a 24 de enero de 1990.—El juez de primera instancia en funciones, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 377/88

Doña María Irene Guillorme Álvarez, oficial en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 377/88, seguido en este Juzgado a instancia de doña Fredesvinda Galán del Norte, representada por el procurador don José Peña Bernardo, contra don José Morán Vicenda y doña María Luz Sanz Fernández, en ignorado paradero, sobre denegación forzosa de arrendamiento urbano, ha recaído sentencia con fecha 17 de

noviembre de 1989, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por doña Fredesvinda Galán del Norte, representada por el procurador don José Eugenio Peña Bernardo, por la que declara no haber lugar a la denegación de la prórroga del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el entresuelo derecha de la calle Alta, número 3, condenando a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, don José Morán Vicenda y doña María Luz Sanz Fernández a estar y pasar por tal declaración, con expresa imposición de costas a los citados demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa Marijuán Arias (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 11 de enero de 1990.—La secretaria en funciones, María Irene Guillorme Álvarez.—Visto bueno, la magistrada-jueza (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 233/89

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 233/89, se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago de local de negocio, instados por don José María Soto Mendiguchía, dirigido por el letrado don Pedro Rodríguez Paret, contra doña Ana María González Martínez, con domicilio en Santander y en la actualidad en ignorado paradero.

Por el presente se cita a doña Ana María González Martínez a fin de que el próximo día 21 de febrero y hora de las nueve treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Simancas, s/n, a la celebración del juicio de desahucio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que se refiere el artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a doña Ana María González Martínez, que se encuentra en ignorado paradero y su último domicilio fue en calle General Dávila, número 26, portal 6, 1.º derecha, y se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, facultando al portador para su diligenciamiento.

De lo que doy fe, en Santander a 24 de enero de 1990.—El juez, José Luis López del Moral Echeverría.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 70/89

Don Manuel Pérez Echenique, juez de primera instancia número dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de cognición número 70/89, sobre reclamación de 384.653 pesetas, promovido a instancia de don José Antonio Roiz Roiz Quintanilla, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Santander, representado por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro, contra los demandados don Alberto Vivanco Angulo, don Fernando Arrien Elguezábal y don Manuel Lahera Sánchez, mayores de edad, vecinos de Bilbao el primero y tercero y de Laredo el segundo, y en la actualidad el señor Lahera Sánchez en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento y en resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Manuel Lahera Sánchez para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que surta los efectos legales procedentes en el emplazamiento de referido señor Lahera Sánchez, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 25 de enero de 1990.—El juez, Manuel Pérez Echenique.—La secretaria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003